

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**Nro. 005-2017-ANA-AAA.TIT-ALA.RM**

Ayaviri, 19 de enero de 2017

**VISTO:**

El Expediente Administrativo ingresado con CUT N° 8530-2017, en doce (12) folios, de fecha 18.01.2017, presentado por el señor **Alccamari Ccahuana, Eusebio**; identificado con DNI N° 24865629, presidente del Comité de Usuarios de Agua de Productores Pecuarios Buena Vista Tintaya, quien solicita reconocimiento del Consejo Directivo; y

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 27° de la Ley N° 29338 Ley de Recursos Hídricos, establece que el estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos, con arreglo al Reglamento;

Que, según el Artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se estableció disposiciones para facilitar el desarrollo del proceso electoral, periodo 2017-2020, de las Organizaciones de Usuarios de Agua, en el marco de lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30157 aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y en el Decreto Supremo N° 08-2016-MINAGRI;

Que, según la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, se señala que los Comités de Usuarios de Agua elegirán a sus directivos mediante procesos democráticos que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral;

Que, con el documento del visto se solicita el reconocimiento del Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Productores Pecuarios Buena Vista Tintaya para el periodo 2017-2018, acompañado de copia legalizada por notario público del acta final del acto electoral;

Que, en consecuencia, de conformidad con lo establecido en las normas legales anotadas en los considerandos anteriores, corresponde expedir el acto administrativo que reconozca al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Productores Pecuarios Buena Vista Tintaya para el periodo 2017-2018;

Por las consideraciones expuestas y al amparo de las atribuciones conferidas por el Artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI y a la Resolución Jefatural N° 337-2015-ANA;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.** - Reconocer al Consejo Directivo del Comité de Usuarios de Agua de Productores Pecuarios Buena Vista Tintaya, para el periodo 2017-2018, integrada por:

Presidente	: Felipe, MAGAÑO USKA	DNI N° 24866060
Vice Presidente	: Lino, PACCO USCCA	DNI N° 24862574
Vocal	: Martín, THAQUIMA CCAMAQQUE	DNI N° 24884972
Vocal	: Daniel, CCAPA ALCCAMARI	DNI N° 24866509
Vocal	: Toribio, USCA CENTENO	DNI N° 24866945



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ARTICULO 2º.**- El periodo del Consejo Directivo reconocida con la presente resolución se iniciará el 01 de enero de 2017 y concluirá el 31 de diciembre del año 2018, encontrándose sujetos sus integrantes a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización y la Ley N° 30157 Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua y su Reglamento.

**ARTICULO 3º.**- Notificar la presente resolución al Comité de Usuarios de Agua de Productores Pecuarios Buena Vista Tintaya, a la Junta de Usuarios del Distrito de Riego Ramis y se ponga de conocimiento de la Dirección de Gestión de Operadores de Infraestructura Hidráulica para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



Ministerio de Agricultura y Riego  
Autoridad Nacional del Agua  
Administración Local de Agua Ramis

G. Jaime David Quispe Huanacuni  
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA  
C.I.P. 84998